

Constancia Secretarial. La Calera, 23 de noviembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con oficio allegado por Secretaría de Movilidad de Chía Cundinamarca.-

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2014 00223

Demandante: CARMEN ADRIANA LÓPEZ

Demandado: MILTON ALEXANDER ACOSTA

Fecha Auto: 9 de diciembre de 2021.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría, la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el Juzgado RESUELVE:

1. Al verificar que se registró el embargo aquí ordenado, respecto del automotor ESJ-058, se ORDENA SU CAPTURA. PARA LO ANTERIOR, SE ORDENA LIBRAR oficios con los insertos del caso, a las autoridades correspondientes, remítanse los mismos virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#46 de 10 de diciembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e336a4f3b76c499d81bc9ca4217813a592c05167cd00f70ff869166bcb48fae**

Documento generado en 10/12/2021 08:33:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>